

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 13 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 30 de septiembre de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$200.000.00
TOTAL	\$200.000.00

Armenia Quindío, 18 de octubre de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00350-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, puesto que, no se encuentra conforme al ordenado en el mandamiento de pago, ni el interés de mora está conforme al interés legal autorizado, por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERES LIQUIDAR	T/L	DIAS	CAPITAL	INTERES	SUBTOTAL INTERES	ABONOS
1-dic-21	30-dic-21	MORA	1,96%	12	\$ 3.400.000,00	\$ 26.620,62	\$26.620,62	
1-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 67.237,57	\$93.858,19	
1-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 69.422,87	\$163.281,06	
1-mar-22	30-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 70.000,80	\$233.281,86	
1-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 71.964,65	\$305.246,51	
1-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 74.184,61	\$379.431,12	
6-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 76.488,91	\$455.920,03	
1-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 79.403,56	\$535.323,60	
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 82.454,91	\$617.778,50	
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 3.400.000,00	\$ 86.639,32	\$704.417,82	
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	19	\$ 3.400.000,00	\$ 57.124,23	\$761.542,06	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2022-00350-00
Fecha Liquidación	DEL 19/12/2021 AL 19/10/2022	
Subtotal Abonos		\$ 0
Subtotal Capital		\$ 3.400.000
Subtotal Intereses		\$ 761.542
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 4.161.542

Por lo anteriormente expuesto, además de lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso; el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

Resuelve:

Primero: Improbear y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: Aprobar la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 04)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p><u>Nº 174 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022</u></p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9d1231c4ffc372f2597b8ad593e67c7592686b0f083518cab639995158efed**

Documento generado en 19/10/2022 10:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>